

**ACUERDO DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO NAVARRA Y
DEL GRUPO PARLAMENTARIO EH BILDU-NAFARROA en relación al Proyecto de Ley
Foral de Presupuestos Generales de Navarra 2020**

PRIMERO.- El Gobierno de Navarra, en Sesión de Gobierno que se celebrará el próximo 3 de febrero de 2020, acordará un incremento del techo de gasto no financiero para 2020 de 16.745.000 € motivado tanto por una mejora de las previsiones de ingresos por el IRPF para 2020, como por la recaudación prevista en concepto de impuesto sobre actividades de juego.

SEGUNDO.- Se acuerda que, de esa cantidad, el importe de 5.000.000 € se destinará a dotar de crédito a una nueva partida denominada "*Plan Infraestructuras Locales de libre determinación para poblaciones menores de 10.000 habitantes-Lucha contra la despoblación*".

La distribución del importe pactado para este Plan se recogerá en una Disposición Adicional con la siguiente redacción, sin perjuicio de que por el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra se considerará necesario su desarrollo reglamentario:

"Disposición Adicional: la distribución del importe de la partida denominada Plan Infraestructuras Locales de libre determinación para poblaciones menores de 10.000 habitantes-Lucha contra la despoblación se realizará conforme a los siguientes criterios:

a).-*Sólo podrán ser beneficiarios de esta ampliación los municipios con población inferior a 10.000 habitantes.*

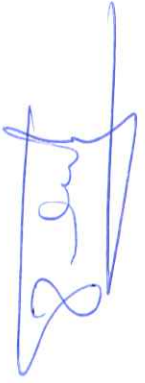
b).-*El reparto se llevará cabo de la siguiente forma:*

-Municipios con población menor a 2.000 habitantes, un total de 224, percibirán cada uno de ellos 15.000 €, destinándose un a este grupo de municipios un total de 3.360.000 €

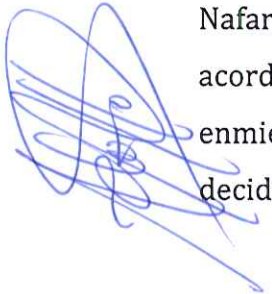
-Municipios comprendidos entre 2.000 y 2999 habitantes, un total de 23, percibirán cada uno de ellos 20.000 €, destinándose un a este grupo de municipios un total de 460.000 €

-Municipios comprendidos entre 3.000 y 9.999 habitantes, un total de 37, percibirán cada uno de ellos 31.892 €, destinándose un a este grupo de municipios un total de 1.180.000 €.


c).-El Gobierno de Navarra podrá dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo reglamentario.”



El resto, es decir, 11.745.000 €, serán destinados a financiar enmiendas parciales que serán presentadas, tanto por los Grupos Parlamentarios que forman parte del Gobierno de Navarra, como por el Grupo Parlamentario EH Bildu – Nafarroa, siempre con arreglo a prioridades sociales y dentro del marco del acuerdo de legislatura 2019-2023 suscrito por PSN-PSOE, GEROA BAI, PODEMOS AHAL – DUGU e IE así como de los planteamientos realizados en los documentos presentados por EH Bildu –Nafarroa al Gobierno de Navarra.


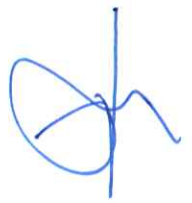


TERCERO.- El Gobierno de Navarra y el Grupo Parlamentario EH Bildu – Nafarroa se comprometen a votar a favor de todas las enmiendas, previamente acordadas, que al efecto se presenten así como a votar en contra de todas las enmiendas que no estén suscritas por los ellos, salvo que, por unanimidad, se decidiera otro sentido de la votación.



CUARTO.- El Gobierno de Navarra se compromete a desarrollar a lo largo del ejercicio 2020 las siguientes medidas:

1.-**Pensiones dignas:** se introducirá en la Ley de Presupuestos una Disposición Adicional con el siguiente tenor:



“Disposición Adicional. El Gobierno de Navarra, sin perjuicio de la normativa estatal aplicable, en el plazo de seis meses realizará un estudio sobre la situación real de las cuantías de las pensiones en Navarra y los flujos de ingresos y gastos, teniendo en cuenta las vías de complementación fiscal ya habilitadas desde Navarra. Así mismo, se le encomienda realizar una estimación de la afección presupuestaria que tendría la complementación de las pensiones más bajas al SMI actual, en primera instancia, y a 1.080 euros en una segunda fase. En dicho estudio se valorarán las tendencias del actual sistema público de pensiones”

Además, el Gobierno de Navarra calculará el ahorro que va a producir a las arcas públicas en la complementación de las pensiones más bajas recogidas en los artículos 68 y 68 bis del Decreto Legislativo 4/2008, de 2 d junio por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas la subida del 0,9% en las pensiones aprobada por el Consejo de Ministros el pasado día 13 de enero. Conocido el ahorro que supondrá en los beneficios fiscales que implican dichas complementaciones de pensiones, el Gobierno analizará con el Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa cómo aplicar ese ahorro a una subida de los beneficios fiscales recogidos en los artículos reseñados, todo ello con efectos de 1 de enero de 2020.

2.-Empleo.

El Gobierno de Navarra, teniendo en cuenta el marco estatal regulatorio, asume el compromiso, firme y público, para impulsar un salario mínimo de 1.200 euros en Navarra.

3.-Educación

3.1 Ciclo 0-3

El Gobierno asume el compromiso de que esta legislatura será clave para la dignificación de este ciclo de Educación Infantil. Para ello, se compromete a:

- Que en 2020 pase de ser una Sección a ser un Servicio dentro del Departamento de Educación, de manera que se pueda impulsar un trabajo interdepartamental con los diferentes agentes implicados que analice, ordene los pasos y modificaciones normativas en torno a estructura, personal, comedor, etc, y calendarice el proceso para que este mismo año las escuelas infantiles con titularidad del Departamento de Derechos Sociales pasen al Departamento de Educación.
- Que en esa definición de los pasos a dar se dé continuidad a la reflexión iniciada en la legislatura pasada y se cree algún tipo

organismo conjuntamente con las entidades locales para tener una visión educativa y gestión común a medio plazo.

- Que se garantice una mejora sustancial de las condiciones laborales, de manera que a lo largo de la legislatura se equiparen las condiciones y sueldo de las profesionales de las escuelas municipales a las del Gobierno de Navarra.
- Que se haga una previsión de rebaja de las ratios.
- Que, en tanto en cuanto el conjunto de Escuelas Infantiles no estén adscritas al Gobierno de Navarra, se garantice un sistema de financiación estable y digno para familias y ayuntamientos.
- Que se modifique la normativa de manera que se establezcan unas condiciones mínimas para todos los centros que presten atención a niños y niñas de 0 a 3 años.

3.2 Pacto Educativo

El Gobierno de Navarra se compromete a presentar, en el seno de la Comisión de Seguimiento del Pacto Educativo suscrito en la legislatura pasada, un calendario y previsión presupuestaria de cumplimiento real y efectivo del conjunto de compromisos adquiridos.

3.3 Infraestructuras educativas

El Gobierno de Navarra se compromete a realizar un informe sobre la situación de las infraestructuras educativas en Navarra en el plazo de seis meses y un plan de prioridades y financiación de las inversiones necesarias para los ejercicios 2021 y sucesivos.

4.-Administración Local.

4.1-El Gobierno se compromete a que antes del 31 de octubre de 2020 esté establecido el importe de los módulos de financiación previstos en el apartado a) del número 2 del artículo 123 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

4.2- Remanente de Tesorería Afecto al Fondo de Haciendas

Locales:

El Gobierno se compromete a presentar a lo largo del presente año, en el seno de la Comisión Foral de Régimen Local con la representación de la FNMC, una propuesta para que el saldo de este Remanente afecto a fecha 31 de diciembre de 2019 se liquide durante los ejercicios de 2019-2020 y 2021.

4.3 Inversiones Financieramente Sostenibles.

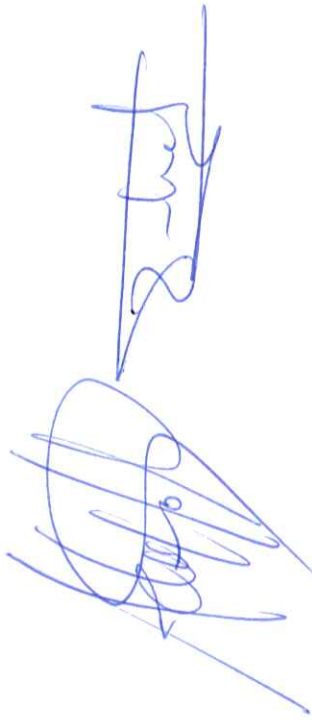
El Gobierno de Navarra se compromete, si la normativa estatal habilita a Navarra para 2020 a la ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles, a presentar en el Parlamento, a la mayor brevedad desde la aprobación de esa normativa, un proyecto de Ley Foral sobre esa materia con el mayor consenso posible.

5.- Instituto Navarro de Finanzas

El Gobierno de Navarra, dentro de lo establecido en el acuerdo de legislatura 2019-2023 suscrito, se compromete a fortalecer las medidas de apoyo a la financiación empresarial, reforzando entre otros los distintos mecanismos relacionados con avales, préstamos participativos y financiación de proyectos estratégicos, incluyendo el desarrollo de un fondo de capital riesgo estratégico, cuyo objetivo sea favorecer el crecimiento y el arraigo de empresas clave en Navarra. En este contexto, se adoptarán igualmente los acuerdos administrativos precisos para que, a lo largo del primer semestre de 2021, se proceda a crear el Instituto Navarro de Finanzas.

6.-Transición ecológica.


6.1- Se procederá a aprobar una enmienda para la creación de una partida ampliable, por importe de 10 euros, para constituir el Fondo Climático de Navarra al objeto de financiar medidas que tengan por objeto



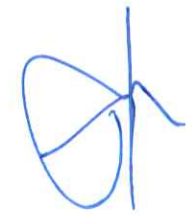
mitigar las emisiones de GEI y hacer frente a los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a dichas emisiones. Si la Ley Foral de Cambio Climático se aprobara a lo largo de este año, el Gobierno se compromete a presentar un Proyecto de Ley de suplemento de crédito o a llevar a cabo las modificaciones presupuestarias que estén a su alcance para dotar a dicho Fondo para este ejercicio, cuando menos con la cantidad de 300.000 euros. Este fondo deberá funcionar de forma transparente y con mecanismos claros de seguimiento, evaluación y destino de los fondos.

6.2- El Gobierno se compromete a que a lo largo del año 2020 se desarrollen los estudios técnicos y jurídicos, así como el proceso de participación correspondiente para que en el primer semestre de 2021 se proceda a la creación de la Agencia Navarra de Energía.

7.-Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción.

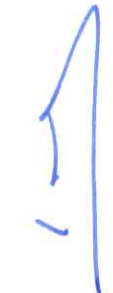


El Gobierno, los grupos políticos con quienes suscribió el Acuerdo de Legislatura y nuestro Grupo Parlamentario se comprometen a que a lo largo del primer semestre de 2020 se proceda a implementar la aplicación efectiva de la Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción. Para ello, en primer lugar, se incorporará una enmienda para crear una partida ampliable con el importe de 10 euros de dotación para su puesta en marcha, y, en segundo lugar, a alcanzar el consenso político necesario entre los grupos que posibiliten la aprobación de los presupuestos que permita en ese plazo el nombramiento o designación por el Parlamento de la persona responsable de tal Oficina.



8.-Apuesta por los servicios públicos y su gestión directa por la Administración Foral.

El Gobierno muestra su compromiso de apostar por la defensa de los servicios públicos y su gestión directa.



En esta línea el Departamento de Salud asume el compromiso de no privatizar servicios sanitarios y, desde el principio de subsidiariedad y apuesta por lo público, procederá a revisar todos los conciertos vigentes.

Excepcionalmente, en el caso concreto de la prestación de la rehabilitación domiciliaria en zonas rurales y/o dispersas de difícil cobertura, en atención al criterio de equidad territorial, se podrá licitar, temporalmente, con empresas o profesionales de las citadas zonas –con el objetivo de que ello redunde y beneficie el mantenimiento del empleo- la prestación de dicho servicio.

Así mismo, el Gobierno se compromete a que a lo largo del año 2020 se adopten medidas para la gestión efectiva y transparente de las listas de espera, que contemple contener el gasto en derivaciones a centros sanitarios de titularidad privada y la realización de horas extra, así como a elaborar una propuesta de regulación más ambiciosa de las garantías de espera.

9.-Tasa de reposición en la contratación de personal.

El Gobierno se compromete a lo largo del año 2020 a presentar ante el Parlamento, previa negociación con las organizaciones sindicales representadas la Mesa General de la Función Pública, un proyecto de Ley Foral de modificación de la promoción profesional regulada en el artículo 15 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, de forma que se diferencien el procedimiento de ingreso y el de promoción, evitando que las plazas de promoción profesional consuman plazas de las ofertas públicas de empleo y acaben siendo una doble restricción de la tasa de reposición.


10.-Policía Foral.

10.-1 **Ampliación de la plantilla:** el Gobierno negociará con la representación del Estado, en el seno de la Junta de Seguridad, la ampliación de la plantilla de la Policía Foral, actualmente en 1200 efectivos, de forma que se pueda garantizar la prestación de los servicios derivados de la transferencia de competencias en materia de tráfico y seguridad vial.

10.2 **Desarrollo reglamentario de la Ley Foral 23/2018,** de 19 de noviembre, de las policías de Navarra en materia de jornadas y retribuciones: El Gobierno se compromete, previa negociación con las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de la Policía Foral, a que antes del 30 de septiembre de 2020 se proceda a la aprobación

del Reglamento de Jornadas y Retribuciones de la Policía Foral, respetando para su ejecución, si tuvieran influencia en la misma, los acuerdos que en cada momento estén vigentes en materia retributiva en la Mesa General de Función Pública.

10.3-Jubilación anticipada

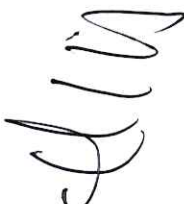
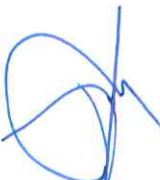



El Gobierno se compromete a impulsar ante la Secretaría de Estado de la Seguridad Social a que se agilice la resolución del procedimiento aplicable para la tramitación del reconocimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación a la Policía Foral de Navarra, al amparo del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, para que, a la mayor brevedad posible, el Gobierno del Estado apruebe el correspondiente Real Decreto que permita a este colectivo de funcionarios de la Administración Foral el acceso a la jubilación anticipada.

11.- Texto de la Ley de Presupuestos 2020.



En relación con el texto de la Ley de Presupuestos se acuerda:

- 
- 
- 
1. Eliminación del texto de artículo 40, párrafo cuarto la partida 810012-81500-4819-494118, denominada "Actuaciones prevención riesgos laborales". La cantidad de esta partida se traspasará a las siguientes partidas: a la partida 810012-81500-4819-494108 "Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representación" se transferirían 309.575 € y a la partida 810012-81500-4819-494111 "Transferencias a agentes sociales y empresariales por su representación", la cantidad de 90.425 €.
 - 2.- La Disposición Adicional undécima se añadirá al final el texto siguiente "y siempre que los contratos sean de duración inferior a un año.
 - 3.-Se propondrán incluir algunas partidas como ampliables en el artículo 5 que se detallarán oportunamente y que deberán contar con el visto bueno del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

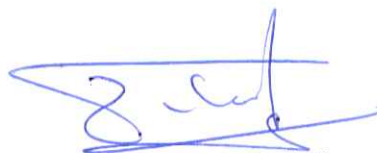
QUINTO.- Como consecuencia de estos compromisos el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa se compromete a votar en contra de las enmiendas a la totalidad que pudieran presentarse por cualquier grupo parlamentario, así como a posibilitar la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Navarra de 2020, en la sesión plenaria pertinente, y que se celebrará, previsiblemente el próximo 27 de febrero de 2020.

Pamplona/Iruñea, a 24 de enero de 2020



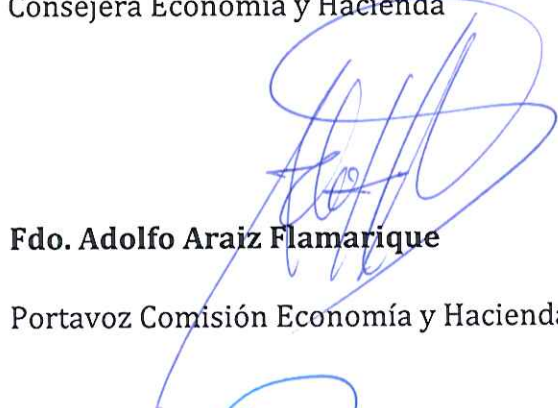
Fdo. Elma Saiz Delgado

Consejera Economía y Hacienda



Fdo. Bakartxo Ruiz Jaso

Portavoz G. P. EH Bildu Nafarroa



Fdo. Adolfo Araiz Flamarique

Portavoz Comisión Economía y Hacienda G.P. EH Bildu Nafarroa



Fdo. Javier Remírez Apesteguía

Vicepresidente primero y Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior



Fdo. José María Aierdi Fernández de Barrena

Vicepresidente segundo y Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos